

Al C. General Carlos Diez Gutierrez, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion.»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitucion, México, á 18 de Abril de 1883.

Diez Gutierrez.

Al C.....

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE RELACIONES EXTERIORES

El Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que habiendo sido invitado el gobierno para hacerse representar en el Congreso de la Union Postal, que se reuniria en Paris conforme al artículo 18 de la Convencion celebrada entre varios Estados soberanos en la Ciudad de Berna con fecha 9 de Octubre de 1874, se encargó su representacion al Sr. D. Gabino Barreda, quien

habiendo concurrido á dicho Congreso, suscribió la siguiente Convencion, que ha sido aprobada por el Senado en ejercicio de la primera de las atribuciones que exclusivamente le designa la Constitucional federal.

UNION POSTAL UNIVERSAL.

CONVENCION DE PARIS

JUNIO DE 1878.

Union Postal Universal celebrada entre Alemania, la República Argentina, Austria-Hungría, Bélgica, Brasil, Dinamarca y las colonias danesas, Egipto, España y las colonias españolas, los Estados Unidos de la América del Norte, Francia y las colonias francesas, la Gran Bretaña y diversas colonias inglesas, la India Británica, Canadá, Grecia, Italia, el Japon, Luxemburgo, México, Montenegro, Noruega, Países Bajos y colonias neerlandesas, Perú, Persia, Portugal y colonias portuguesas, Rumanía, Rusia, Servia, el Salvador, Suecia, Suiza y Turquía.

CONVENCION.

Los infrascritos Plenipotenciarios de los Gobiernos de los países ántes enumerados, reunidos en Congreso en